



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA  
D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

**CONCEJAL:**

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

**SE EXCUSA EL TENIENTE DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. DAVID PUEBLA PEDROSA

En Laredo, siendo las 10.45 horas del día 12 de febrero de 2020, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Abierta la sesión a las 10:45 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

*1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS CON FECHA 27 DE ENERO DE 2020 Y 03 DE FEBRERO DE 2019*

*2.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA REGULADA EN ORDEN PRE/58/2020 POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, RESCATE Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE LAREDO POR IMPORTE DE 229,318,00 €*

*3.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL*

*4.- CORRECCIÓN DE ERROR EN “AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2019-20”*

*5.- RELACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES.*

*5.1 FACTURAS*

- *Relación facturas expediente FACT 02/20 por importe de 91.964,57 €*
- *Relación facturas expediente FACT 03/20 por importe de 8.880,41 €*



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- *Relación facturas expediente FACT 04/20 por importe de 65.221,62 €*
- *Relación facturas expediente FACT 06/20 por importe de 48.679,37 €*
- *Relación facturas expediente FACT 07/20 por importe de 22.499,55 €*

#### 5.1 GASTOS

- *Relación gastos expediente GAST 01/20 por importe de 69.037,56 €*

#### 5.2 CONTRATOS MENORES:

- *Relación contratos menores expediente CM 09/20, por importe de 21.325,04 € (IVA incluido)*
- *Relación contratos menores expediente CM 10/20, por importe de 18.146,32 € (IVA incluido)*
- *Relación contratos menores expediente CM 11/20, por importe de 11.953,70 € (IVA incluido)*

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS CON FECHA 27 DE ENERO DE 2020 Y 03 DE FEBRERO DE 2020.**

Sometido a votación el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad su aprobación.

Sometido a votación el acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad su aprobación.

### **2.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA REGULADA EN ORDEN PRE/58/2020 POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, RESCATE Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE LAREDO POR IMPORTE DE 229,318,00 €**

Vista la convocatoria de subvenciones para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de enero de 2020.

Considerando la memoria presentada por los Servicios municipales.

Considerando el informe de Intervención de fecha 7 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la subvención objeto de la convocatoria regulada por la Orden PRE/ 58 /2020 Que el Ayuntamiento se compromete a la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del municipio.

**SEGUNDO:** Este servicio contará con los siguientes medios materiales y personales:  
2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- 1 Ambulancia con 2 Técnicos en emergencias Sanitarias (TES) y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA)
- 16 socorristas diarios

TERCERO: Que para la prestación del servicio se va a destinar un presupuesto de 229,318,00 euros para el personal y los vehículos comprometidos en el párrafo anterior.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Agencia de Desarrollo Local a fin de que continúen los tramites del expediente.

### 3.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión y denegación de ayudas de emergencia social que a continuación se transcribe:

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

#### ACUERDA

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de **Ayudas de Emergencia Social** que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para tramitación.  
**Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.**

- EXP N°
TS 1/1174
2/2020
3/2020
4/2020
6/2020
7/2020
8/2020

#### Expediente Denegatorio ayuda económica viaje estudios

5/2020
--------



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de febrero de 2020 en el que consta que existe consignación suficiente para atender los gastos propuestos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social

EXP N°	CUANTIA CONCEDIDA
TS 1/1174	600,00
2/2020	400,00
3/2020	835,20
4/2020	207,20
6/2020	660,00
7/2020	700,00
8/2020	850,00

SEGUNDO: Denegar la ayuda económica viaje de estudios al titular del expediente

5/2020 NO CUMPLE

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

#### 4.- CORRECCIÓN DE ERROR EN “AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2019-2020.

Considerando el informe del Director de la Casa de Cultura de fecha 4 de febrero de 2020, en el que consta que:

“ En relación a las ayudas municipales al estudio (becas) 2019-2020 y una vez aprobada la relación de beneficiarios, hemos detectado un error en la cantidad que le corresponde recibir a la beneficiaria \*\*\*\*\*, ya que en la relación aparece como “Concedida Beca Universitaria: 750€” cuando debería figurar como “Concedida Bachillerato:300€”,por tratarse de una solicitud para ese nivel de estudios”.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la corrección de la cantidad asignada en la ayuda municipal al estudio asignada a: \*\*\*\*\*, en la JGL de fecha 17 de enero 2020, siendo la cantidad correcta 300€.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y al Director de la Casa de Cultura.



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## **5.- RELACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES.**

### **5.1 FACTURAS**

- **Relación facturas expediente FACT 02/20 por importe de 91.964,57 €**
- **Relación facturas expediente FACT 03/20 por importe de 8.880,41 €**
- **Relación facturas expediente FACT 04/20 por importe de 65.221,62 €**
- **Relación facturas expediente FACT 06/20 por importe de 48.679,37 €**
- **Relación facturas expediente FACT 07/20 por importe de 22.499,55 €**

### **5.1 GASTOS**

- **Relación gastos expediente GAST 01/20 por importe de 69.037,56 €**

### **5.2 CONTRATOS MENORES:**

- **Relación contratos menores expediente CM 09/20, por importe de 21.325,04 € (IVA incluido)**
- **Relación contratos menores expediente CM 10/20, por importe de 18.146,32 € (IVA incluido)**
- **Relación contratos menores expediente CM 11/20, por importe de 11.953,70 € (IVA incluido)**

- Se da cuenta de las relaciones de facturas, gastos, y contratos menores presentadas, constando los informes de Intervención.

- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL. 2 /20, por importe de #91.964,57.-#€, con informe de Intervención de fecha 29/01/2020 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL .3/20, por importe de #8.880,41-#€, con informe de Intervención de fecha 29/01/2020 en el que se indica que no se ha tramitado la correspondiente autorización o propuesta.- se trata por tanto de gastos ya efectuados, no sometidos a fiscalización previa. Encargar servicios o suministros sin tramitar la propuesta de gasto previamente puede provocar varios problemas. El primero sería el de la falta de consignación presupuestaria para atender el mismo, lo que impediría su aprobación .En este caso, sin embargo existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos. Los proveedores no superan el límite del contrato menor.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL.4 /20, por importe de #65.221,62€ #, con informe de Intervención de fecha 6/02/2020 en el que se indica que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado la correspondiente autorización o propuesta.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL.6 /20, por importe de #48.679,37#€, con informe de Intervención de fecha 6/02/2020 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la relación de gastos.

- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL. 7/20, por importe de #22.499,55#€, con informe de Intervención de fecha 7/02/2020 en el que se indica que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado la correspondiente autorización o propuesta.
- .-Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-9/20, por importe de #21.235,04 #€, con informe de intervención de fecha 4/02/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .-Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-10 /20, por importe de #18.146,32 #€, con informe de intervención de fecha 4/02/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .-Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM- 11/20, por importe de #11.953,70 #€, con informe de intervención de fecha 6/02/2020 en el que se indica que en el caso del contrato menor correspondiente a \*\*\*\*\* solo se presenta una oferta, las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .- Relación de gastos expediente adjunto GTOS.1/20, por importe de #69.037.56#€, con informe de Intervención de fecha 6/02/2020 en el que se indica que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de Facturas.

EXP. FACT. 2 /20, por importe de #91.964,57€#,

EXP. FACT. 3 /20, por importe de #8.880,41€#

EXP. FACT. 4 /20, por importe de #65.221,62€#

EXP. FACT. 6 /20, por importe de #48.679,37€#

EXP. FACT. 7 /20, por importe de #22.499,55€#

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente propuesta de gastos/CONTRATO MENOR:

EXP. C.M. 9/20 por importe de #21.325,04€#

EXP. C.M.10/20 por importe de #18.146,32€#

EXP. C.M.11/20 por importe de #11.953,70€#



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO.- Aprobar la siguiente propuesta de Gastos:  
EXP. GTOS -01/20, por importe de 69.037,56

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 11:10 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez